

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 6 de abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva allegada el 22 de marzo de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00290 de 2015

Demandante: JAIME EDUARDO SANTOS

Demandado: BALBINA VENEGAS DÍAZ Y OTROS

Fecha Auto: 07 de abril de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA 50N2021EE09137, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Ejecutoriado este proveído vuelva al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#13 de 08 de abril de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b91f61e3ba769bc31784335b439d13b5f98b9df07badcc1f159609724eca6ac**

Documento generado en 06/04/2022 06:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>